



uca
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y
Finanzas

Respuesta a consulta

Fecha de consulta:	14/11/2011
Firma que realiza la consulta:	Seis Leones S.A.
Consulta:	<p>A quien corresponda:</p> <p>Por intermedio de la presente queremos hacer las siguientes consultas, referentes a la Licitación Publica N° 22/2011:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Si se puede cotizar un solo producto, por ejemplo, solo la papa o solo las frutas 2) Si se puede cotizar la mitad de todos los productos de todas o algunas de las zonas 3) que porcentaje de descuento hay para los pequeños productores inscriptos en el Ministerio de Ganadería, en calidad de tales, y con respecto al Art 3 de la ley N° 18.362 4) a los efectos de presentar el monto de nuestra oferta, como calculamos el porcentaje de los productos categoría I y categoría II? <p>Sin otro particular saluda muy atentamente,</p> <p>Vanessa Tommasino</p>
La UCA informa:	<p>A continuación se detalla la respuesta sobre cada punto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) y 2) Según lo establecido en el punto 4.2 "Oferta Económica", del Pliego de Condiciones Particulares – Documento A y el punto 7.3 "Propuesta Económica" del Pliego de Condiciones Particulares – Documento B Cláusulas específicas, la oferta económica será el importe que resulte de la aplicación del porcentaje de descuento o sobreprecio sobre los precios de los boletines DIGEGRA-CAMM y será en forma global por zona. Por lo tanto no se podrá cotizar un solo ítem o la mitad de los ítems por zona. 3) No se ha reglamentado aún el porcentaje para los pequeños productores familiares y tampoco se ha reglamentado el monto dispuesto en el Art. 3° del Decreto de fecha 14 de diciembre de 2010. 4) El porcentaje ofertado por zona es el mismo para la totalidad de los ítems licitados para dicha zona.

Sector Alimentos
Cr. Diego Cardoso